



## ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS JUDICIALES

LICENCIADA DIANA CASTAÑEDA PONCE

*Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y  
Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*

Muchísimas gracias a los organizadores de este Seminario internacional por la oportunidad que me brindan de dirigirme a tan distinguido auditorio y por compartir la mesa con compañeros y colegas en materia de documentación judicial.

Dado el tema de la mesa y lo que es propiamente el contexto de este Seminario, tengo la enorme oportunidad de compartirles hoy en día parte del trabajo que se realiza en el Centro de Documentación y Análisis a mi cargo.

Debo comenzar señalando que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación le ha encomendado a la Suprema Corte de Justicia el reglamentar el trabajo del Centro de Documentación y Análisis, que comprende entre otras áreas lo que es el archivo histórico, el archivo central, los archivos de los tribunales federales foráneos y el archivo de actas.

Esto representa, como vamos a ver más adelante, una encomienda muy importante, porque estamos hablando prácticamente de todos los archivos judiciales del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los correspondientes al Tribunal Electoral del propio Poder Judicial Federal.

En este contexto y con esta encomienda que el legislador ha realizado a la Suprema Corte de Justicia, se ha emitido diversa normativa para regular en términos generales el ciclo de vida de los expedientes judiciales, y también el ciclo de vida de la documentación de carácter administrativo.

Prácticamente, recientemente, estamos hablando de los últimos años, se emitieron tres acuerdos generales conjuntos con la Suprema Corte de Justicia y el Consejo de la Judicatura Federal para regular los temas de transferencia de expedientes, digitalización de expedientes, valoración documental, que sería la depuración o destrucción de los mismos, tanto de los juzgados de distrito, como los tribunales colegiados y unitarios de circuito; además de otra normativa en la materia.

En ese sentido, cabe mencionar que la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte ha emitido también un acuerdo general en el que nos está indicando prácticamente la obligación que tenemos todos los servidores

públicos de la Suprema Corte de Justicia de conservar, catalogar, clasificar, organizar... en fin, todas estas actividades que conlleva la administración del archivo que tenemos bajo nuestro resguardo y que vamos generando, tanto los órganos jurisdiccionales, como los órganos administrativos o de apoyo jurídico a la función jurisdiccional.

En este sentido entonces tenemos prácticamente como documentación bajo resguardo, tanto el archivo judicial, como el archivo administrativo que se va generando.

A partir de ello es conveniente señalar que este volumen de documentación nosotros lo venimos organizando, en principio, si nos guiamos por la normativa en materia de transparencia, bajo cuatro tipos de archivo, que suponen lo que es prácticamente el ciclo de vida de un expediente o de un documento.

En el caso del archivo histórico, estamos hablando que de conformidad con la normativa sobre transparencia se considera que tienen este carácter los documentos o expedientes que tengan más de 50 años de haberse ordenado su archivo. Este dato es importante, porque si tomamos en cuenta que apenas recientemente se publicó la Ley Federal de Archivos, primero se publicó la Ley de Transparencia, y apenas este año se publicó la Ley Federal de Archivos, la Ley Federal de Transparencia no menciona propiamente algún periodo de vigencia documental; y es muy significativo este dato porque la Ley Federal de Archivos viene a colmar esa laguna, ese vacío, y habla de un periodo muy diferente, se refiere propiamente a los expedientes confidenciales históricos, esto es aquellos documentos que por su naturaleza, por su contenido, por su importancia se hayan considerado históricos, y los clasifica para efectos del ciclo de vida de los expedientes, y sobre todo en el caso concreto aquí de la preservación de los datos confidenciales, nos marca una duración diferente, un lapso diferente.

Nos habla de que deberemos cuidar los documentos, la protección sobre todo de los datos confidenciales en los expedientes históricos por 30 ó 70 años, temporalidad que difiere de la que se marca en la normativa que contempla este acuerdo general de la Comisión de Transparencia, porque estamos hablando de una connotación muy particular. Aquí en este tema me detengo un poquito como un paréntesis, porque la Ley Federal de Archivos está hablando de un lapso para la protección de los datos confidenciales en expedientes históricos; sin embargo, dada la naturaleza de los expedientes judiciales, difícilmente nosotros nos podemos orientar exclusivamente por ese criterio, porque en realidad la gran mayoría de los expedientes contienen datos confidenciales y es una responsabilidad muy importante la protección de estos por el contenido, por el análisis, por la documentación que puede estar formando parte de un expediente judicial.



Entonces nosotros al momento de entregar la información que nos llega a ser solicitada por la ciudadanía, nos estamos apoyando en este criterio que emitió la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información de la Suprema Corte.

Otro de los tipos de archivos que nos marca este acuerdo general es el archivo medio, que estamos hablando propiamente de lo que en la teoría archivística es el archivo de concentración y estamos aquí ubicando los expedientes que tienen entre 5 y menos de 50 años de que se haya ordenado su archivo.

Y por otra parte, hay 2 tipos de archivo más que contempla este acuerdo que si bien es cierto no coincide propiamente con lo que la teoría archivística señala, porque la teoría archivística solamente contempla 3 tipos de archivo, para efectos del trabajo interno en la Suprema Corte de Justicia se tiene además un archivo reciente y un archivo de trámite, en donde la distinción se hace propiamente y podríamos decir que el archivo de trámite es esa documentación, como lo marca el artículo del acuerdo, esa documentación de uso cotidiano y el archivo reciente está integrado propiamente ya por aquellos expedientes que fueron remitidos al archivo pero que digamos que se mantienen en un período precautorio y que a nosotros este dato nos sirve de utilidad porque nos va marcando el tiempo que los propios órganos generadores van conservando la documentación que producen.

Bueno pues con esta introducción les comento que la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene bajo su resguardo 130 kilómetros de documentación.

Esta cifra pues se dice así rápido, pero pues estamos hablando de un acervo bastante considerable.

Como un referente es evidente desde luego en el Archivo General de la Nación se resguardan expedientes o documentos ya de carácter histórico. El Archivo General de la Nación resguarda del orden de los 54, 55 kilómetros de documentación y la Suprema Corte tiene a su cargo pues más del doble de esa documentación.

Esto es natural por efecto mismo de la esencia de la naturaleza de la importancia del expediente judicial en donde a pesar de que muchos expedientes se llegan a remitir al archivo como asuntos ya concluidos, que han causado estado, lo cierto es que todavía es un archivo vivo, no es un archivo en donde podemos decir: nos olvidamos de estos expedientes un tiempo y dejamos de considerarlos hasta que cumplan un cierto tiempo de vida y los pasemos a su destino final, que puede ser enviarlos al archivo histórico o proceder a su depuración o destrucción.

No, lo cierto es que en la Suprema Corte de Justicia la normativa que se ha emitido va muy enfocada a la conservación del patrimonio documental de la nación y prácticamente cada expediente judicial, y yo creo que aquí todos los juzgadores y los servidores públicos que están directamente vinculados a la función

jurisdiccional pues me van a dar la razón cuando yo digo que está el trabajo de miles de hombres y sobre todo, la vida privada, contiene la esencia de cada una de las personas que acuden a los servicios de los órganos jurisdiccionales a que se resuelvan conflictos que atañen a lo más íntimo que a veces involucró incluso hasta su propia vida o su libertad.

Entonces hay todo un análisis, cada expediente no es igual necesariamente a los otros y en la Suprema Corte de Justicia el espíritu que ha permeado es el de preservar este patrimonio documental y por eso se ha emitido normativa. Lo que nosotros estamos procurando es destruir aquello que carece de algún valor jurídico, que no nos va a aportar un poco más de lo que ya fue en su momento la solución del caso concreto que se sometió a la función jurisdiccional.

Sin embargo, eso sí, preservamos aquellos que tienen un valor jurídico y sobre todo, aquellos que son de relevancia documental o histórica.

Y tratándose de los que tienen valor jurídico, nos hemos enfocado a analizar cuál ha sido el sentido de la resolución que han emitido los órganos jurisdiccionales y con ello poder definir ese destino final de los expedientes.

Hoy en día, gracias a los acuerdos generales conjuntos que les comentaba hace unos minutos, prácticamente esta función se comparte con los órganos jurisdiccionales.

Estos 130 kilómetros que tiene bajo su resguardo la Suprema Corte de Justicia por conducto del Centro de Documentación y Análisis, prácticamente se comparte con los expedientes que hoy en día están conociendo, resolviendo los órganos jurisdiccionales y determinando su envío al archivo.

¿Por qué? Porque la normativa marca que tenemos una tarea compartida. Lo que nosotros, Suprema Corte tenemos bajo resguardo, tenemos la obligación de entrar a su valoración, a su catalogación y los órganos jurisdiccionales están haciendo lo propio con todos los expedientes radicados desde el año 2010.

Estas cifras que vemos ahorita no son en realidad el grueso de toda la documentación que el Poder Judicial de la Federación tiene bajo su resguardo.

Si contáramos la documentación que cada órgano está todavía resguardando, podríamos aumentar quizá algunas decenas de kilómetros más dado el número de órganos jurisdiccionales que existen en el Poder Judicial Federal.

Con base en todo esto, se vio la necesidad de instrumentar diversas acciones que nos permitan una adecuada administración de toda esta documentación.

Para ello se realizó un diagnóstico en que nos acompañó la Universidad Nacional Autónoma de México, para verificar cuál era la situación de los archivos bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia.



De ese diagnóstico se vio que, bueno, en principio, entre los años 2001 y 2003 se había llevado a cabo la digitalización de un número muy importante de expedientes de la Suprema Corte, prácticamente desde 1825 hasta el año 2001 aproximadamente y que en los archivos foráneos que se ubican en la Casa de la Cultura Jurídica, también se tenía un volumen muy considerable de información y de expedientes, sobre todo, de carácter histórico, incluso algunos de ellos de la época de la colonia.

Entonces con este análisis, viendo que teníamos unas imágenes ahí de los expedientes, pero que su acceso era prácticamente sólo posible a través del propio Centro de Documentación y Análisis que es el que podía directamente ingresar a consultar las imágenes, se vio la necesidad de realizar y emprender un programa que hemos denominado de “Modernización en la administración de los archivos judiciales bajo resguardo de la Suprema Corte”.

Este programa tiene como propósito precisamente optimizar los espacios, porque obviamente administrar 130 kilómetros de documentación no sólo es el espacio, sino los recursos humanos y materiales adicionales, y al mismo tiempo, con ello resolver la parte medular de todo archivo: preservar aquellos expedientes que tienen valor histórico y que realmente nos van a dar cuenta de la evaluación en este caso, de la administración de la justicia federal.

Entonces con este programa lo que hemos buscado es ver ¿qué de todos los expedientes que se tienen bajo resguardo se debe conservar y cómo se debe conservar?

No son las mismas condiciones físicas de preservación para aquellos expedientes de carácter histórico, que aquellos que tienen carácter o valor jurídico.

Los de valor jurídico tienen la peculiaridad de que después de que se cumple un cierto tiempo a partir de que sea ordenado su archivo, estamos en posibilidad entonces de conservar sólo las actuaciones que se han considerado importantes, en este caso, pues la demanda o el escrito inicial, la ampliación de la demanda, la reconvención. Desde luego, pues el acto más importante, la resolución.

Entonces con todo ello nosotros hemos tenido oportunidad de administrar de una manera diferente los archivos judiciales bajo resguardo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Además debemos tomar en consideración que este Programa de Modernización tiene distintos planes de trabajo, porque el tratamiento que le estamos dando a cada uno de los expedientes no es necesariamente siempre el mismo.

En principio, hemos considerado que el archivo de la Suprema Corte, por ser el órgano cúpula del Poder Judicial de la Federación y órgano terminal



prácticamente en muchas materias, no sólo como tribunal constitucional de México, pues tiene ya de suyo un carácter histórico.

Esto si nosotros lo vemos, nos ha implicado hoy en día poder informarles a ustedes que en este tema de la transparencia y el acceso a la información, que prácticamente todo el archivo de la Suprema Corte se encuentra ya catalogado.

Esto a nosotros como Centro de Documentación y Análisis nos representa una enorme ventaja, porque nos ha ayudado a poder atender las peticiones que la ciudadanía nos hace cuando se refieren a expedientes judiciales generados en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya sea a través del Pleno o de sus salas.

Aquí estamos hablando que la Corte tiene prácticamente casi siete kilómetros de documentación, y el 100 por ciento de lo que tenemos está catalogado. Esto a nosotros nos agiliza los tiempos.

Pero para poder hablar de esa celeridad en la administración de la documentación, pues la tecnología debe venir a ser un elemento de apoyo, de soporte a nuestro trabajo. Por lo que contamos con un sistema de administración y consulta de expedientes judiciales en donde hemos procurado, en coordinación con el área de tecnologías de la información de la Suprema Corte, diseñar un sistema que nos permita al mismo tiempo tener los expedientes catalogados a los que se puede acceder tanto por criterios archivísticos, como por criterios jurídicos mediante su clasificación temática. Y al mismo tiempo, esto lo digo así de manera interna, poder consultar las imágenes de los expedientes que se digitalizaron entre los años 2001 y 2003.

Esto a nosotros nos ha ayudado enormemente, porque prácticamente, yo lo veo como un record, y más adelante les daremos nuestros números; podemos decir que todas las peticiones de transparencia las atendemos prácticamente en el tiempo que nos es requerido.

Esto es importante para nosotros, porque nada más tenemos cinco días para atender una atención, pero si tomamos en cuenta que en un día el archivo puede recibir a veces hasta 30 ó 40 solicitudes y no necesariamente en una me estén pidiendo sólo una ejecutoria, nos pueden estar pidiendo muchos expedientes completos o las resoluciones de esos expedientes. Esta herramienta para nosotros es de gran valor.

Este programa que nosotros tenemos lo vamos a ir liberando paulatinamente en la intranet para que pueda estar al servicio en principio de todos los órganos jurisdiccionales federales que acceden a la intranet del Poder Judicial de la Federación.



Nos iremos de manera retroactiva: Vamos a empezar por los expedientes de la octava época hacia atrás. En Internet tenemos consultable lo que es el periodo revolucionario y post revolucionario, que fue una obra que especialmente se realizó con motivo del centenario de la Revolución Mexicana. Y este catálogo permite el acceso a los registros catalográficos, y por la naturaleza de muchos de los asuntos que son propiamente de materia penal para poder consultar las imágenes sí se necesita acudir al Centro de Documentación y Análisis.

También de la Suprema Corte, en el archivo administrativo resguardamos casi cuatro kilómetros de documentación y se cuenta ya hoy en día con un sistema integral de gestión documental, de gestión administrativa; este sistema lo vamos a poner en marcha, ya se va a liberar para funcionamiento interno en la Suprema Corte de Justicia de la Nación el próximo año.

La intención es que los órganos de la Suprema Corte, cada documento que reciban o cada documento que generen en respuesta a los oficios que se les van turnando, puedan ir circulando electrónicamente y con esto en un momento dado, pues los primeros beneficios serán, desde luego, el consumo de papel se va a reducir, y agilizaremos los tiempos de respuesta, porque también nos vamos a comunicar electrónicamente.

Y paulatinamente este sistema se va a ver fortalecido con el uso de la firma electrónica, en donde nosotros pensamos que con esto en breve tiempo también ya tendremos estos expedientes administrativos en un formato electrónico, lo que va a coadyuvar a optimizar los espacios para su resguardo.

Hoy en día de esta documentación, estamos también en un programa de depuración con base en la normativa que se tiene en donde se marcan las vigencias documentales de acuerdo con la materia de los asuntos, ya sea si se trata estrictamente de asuntos de carácter administrativo, jurídico, contable y presupuestal.

Tenemos ahí en este tema un avance prácticamente del 26 por ciento.

El otro plan, que es el que más tiempo nos implica y nos implicará, corresponde a los expedientes generados en los juzgados de distrito, prácticamente la Suprema Corte tiene bajo su resguardo 58 kilómetros de documentación, nada más del periodo de 1951 al año 2003, esta cifra es muy considerable, prácticamente estamos hablando de todos los expedientes de los juzgados de distrito en donde nosotros estamos llevando a cabo hoy en día en coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Derecho, un programa de valoración y catalogación de estos expedientes.

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con un programa de titulación mediante prácticas profesionales, y con los alumnos de la Universidad Nacional estamos llevando a cabo este programa.

Hoy en día este programa inició a finales del año 2009, prácticamente el 38 por ciento de la documentación lo tenemos ya valorado, de eso que se ha valorado el 45 por ciento ya se ha catalogado y reorganizado.

Pero qué hacemos con todo el papel de la documentación que se ha determinado que carece de valor jurídico o de valor histórico, bueno, se emiten los respectivos acuerdos de desincorporación de estos expedientes de conformidad con lo que marca la normativa, y una vez que pasan a adquirir el carácter de papel en desuso, se entregan a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, quien se encarga del reciclaje a través de empresas con las que tiene celebrados convenios, y entonces estos expedientes se transforman en libros de texto gratuitos.

De estos 58 kilómetros, que tenemos ya el 35 por ciento valorado, nos ha permitido prácticamente liberar 15 kilómetros de espacio en los archivos. Esto sin lugar a dudas representa una enorme economía para el Poder Judicial de la Federación porque hemos dejado de arrendar espacios para poder resguardar estos documentos, y sobre todo hemos empezado a seleccionar aquello que tiene valor jurídico.

Una vez que concluyamos, nosotros tenemos la expectativa de concluir este programa en aproximadamente poco más de dos años y medio, daremos pauta para iniciar el mismo proceso respecto de los expedientes de los tribunales colegiados y unitarios de circuito.

Otro programa que tenemos corresponde a los archivos históricos que se ubican, como les decía hace unos minutos, en los archivos foráneos en las casas de la cultura jurídica, aquí estos expedientes suman del orden de cinco kilómetros de documentación, y estamos siguiendo un procedimiento similar, aquí en este caso todo se conserva, entonces se catalogan íntegramente estos expedientes, y nos estamos apoyando con servicio social, con lo que también hemos procurado al igual que con el plan de juzgados de distrito, involucrar a los estudiantes de la Licenciatura en derecho o en otras áreas afines como la historia y, desde luego, la archivología, a que vayan conociendo la riqueza de los archivos judiciales.

Entonces, para los órganos jurisdiccionales federales, ¿cuáles son los beneficios que pretendemos que con este programa les podamos generar y aportar? Pues en principio, coadyuvar a la función jurisdiccional a reducir los tiempos de respuesta de las solicitudes de información.

Les comparto que la Suprema Corte de Justicia tiene un centro archivístico judicial en Toluca, en donde prácticamente tenemos 90 kilómetros de documentación, y diariamente recibimos decenas, y a veces cientos de solicitudes





de préstamo de expedientes de los órganos jurisdiccionales, no es como para justificarnos, pero hablamos de que en el Centro Archivístico Judicial tenemos una plantilla que tiene que atender tanto a la administración propia del Centro Archivístico, como a las solicitudes de transparencia, como a la dotación de expedientes para este programa de modernización archivística.

Entonces atender las solicitudes de los órganos jurisdiccionales que nos piden que les prestemos sus expedientes porque están recibiendo promociones, nos puede implicar un tiempo considerable, así con este programa, una vez que vayamos nosotros avanzando, sobre todo en la digitalización de los expedientes, lo que pretendemos es que esto esté consultable desde la intranet y que el órgano jurisdiccional tenga pues mayores elementos para poder actuar sin necesidad de una gestión que implique el préstamo de sus propios expedientes.

Obviamente para nosotros nos va agilizar también la localización de información y para el propio órgano jurisdiccional y podremos hacer todo esto consultable en línea.

En suma lo que nosotros pretendemos es que se conserve exclusivamente aquello que sea patrimonio documental de la nación de México y que dé cuenta de la evolución de la administración de justicia que genere líneas de investigación y que acerque cada vez más a la ciudadanía a que conozcan la riqueza de los archivos judiciales como fuente primaria de investigación en donde seguramente la historia se podría reescribir si se vieran muchas de las causas civiles, administrativas, penales, el juicio de amparo desde luego por excelencia, toda la riqueza de información y de análisis jurídico y jurisdiccional que hay contenido y que se atesora en estos expedientes.

Obviamente con ello nosotros también pretendemos que se incremente el nivel de calidad en los servicios de consulta que vamos a brindar tanto a los órganos jurisdiccionales como a la ciudadanía para cumplir aún con mayor celeridad las solicitudes que nos son planteadas.

Cabe mencionar en este breve resumen de lo que trabajamos en el Centro Archivístico Judicial en el Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia, en el archivo del Primer Circuito que es aquí en el Distrito Federal y en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica, que en el año tan solo hemos recibido 1,402 solicitudes de acceso a la información.

Y como les decía eso no implica nada más un expediente o una sentencia. Hay algunas peticiones que por la naturaleza de lo que la ciudadanía nos solicita nos implican a veces muchos días o meses de entrega, tenemos en algunos casos solicitudes de prórroga para poder atender las peticiones que vamos más allá de los 200 días, porque estamos hablando quizá de tener que elaborar la versión



pública, la protección de los datos confidenciales pues de miles de hojas que pueden estar integrando un expediente.

Entonces decir 1,402 peticiones en el año pues suena poco, pero si lo pudiéramos traducir en hojas de las que se tiene que elaborar esa versión pública estamos hablando de muchas decenas de miles de hojas.

El grueso de las peticiones que se reciben están enfocadas hacia los archivos de la Suprema Corte de Justicia en donde tenemos el mayor porcentaje de solicitudes.

De todo ello, la mayor cantidad que se nos es planteada por la ciudadanía nos la requieren en correo electrónico, obviamente esto también representa el poder entregar en muchos de los casos, porque prácticamente si hablamos de que los archivos de la Suprema Corte prácticamente están digitalizados y la gran mayoría de las peticiones se formulan por correo electrónico, esto significa que la Suprema Corte entrega muchísima información de manera gratuita a toda la ciudadanía al atender todas estas peticiones por correo electrónico y obviamente pues cumplir debidamente con este deber, que ya lo decía el señor Ministro en su discurso inaugural, que el acceso a la información es un derecho humano y nosotros de esta manera humilde y sencilla cumplimos al poner a disposición de la ciudadanía el resulta de la diaria labor jurisdiccional de todos los órganos del Poder Judicial de la Federal, hecha excepción del Tribunal Electoral.

Ha sido para mí un gusto compartir con todos ustedes estos datos, espero que les resulten de interés y sobre todo que les permitan y nos permitan a nosotros Centro de Documentación y Análisis, dar a conocer el trabajo que se realiza con la valiosa documentación que generan los órganos impartidores de justicia.

Muchas gracias.



## EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS JUDICIALES

DOCTOR FRANCISCO JAVIER ACUÑA LLAMAS

*Coordinador de Información, Documentación y Transparencia  
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*

Muchísimas gracias a Diana, Hernán, enorme oportunidad para mí estar aquí en este auditorio con tantos colegas, con tantos personajes, porque hay que decirlo, cada uno de ustedes y muchos de manera muy especial representan el enorme trabajo que se articula a lo largo de la república. Y perdón que iba yo a hacer una especie de apostilla simpática o irónica en mi caso, porque esa biografía leída lo único que puede revelar en mi caso es que a manera de archivo o de registro de esos viajes o de esas conferencias, han de decir, este señor ¿qué puede venir aquí a decir?, si en buena parte lo que ha hecho es ir a viajar quizá con el respaldo del erario para oportunidades, desde luego, de exposición de lo que vivimos acá.

Esto lo digo con ánimo sarcástico, porque finalmente el tema de los archivos y el tema de los registros públicos, han sido actividades propiamente todas ellas de representación pública de carácter de funcionario, pues hablan de un papel. Entonces algún día seré juzgado seguramente y me dirán, no quiero decir con esto que haga yo turismo oficial, pero por eso me dio risa que se mencionara, perdonen ustedes, la galería de oportunidades que atesoro y agradezco.

Yo quiero reconocermé en esta mesa como un lego, porque por una serie de circunstancias, de la vida yo soy un jurista, he hecho un trabajo y me incardiné como un jurista con vocación jurista, un defensor de derechos fundamentales. Y mis vertientes de trabajo y de investigación no han sido los archivos, sí la transparencia, porque me tocó jugar un papel discreto, pero sí empeñoso en el grupo Oaxaca que hace 10 años, hace 11 años, impulsó lo que hoy es la ley federal de transparencia; por esa razón estoy aquí, por esa razón llegué al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es uno de los tres cuerpos, una de las tres instituciones que conforman ese Poder Judicial de la Federación, del que orgullosamente formo parte.

Quiero decirles que no dejo de reconocer, por eso lo decía Diana, Diana tenía que ser, desde luego, la que abriera el panel, porque Diana es en esto la responsable del Centro de Documentación que tiene mayor injerencia en la dimensión, al menos volumétrica de los documentos y de los archivos de trascendencia histórica que se albergan en nuestro país.

Entonces no cabe duda, y lo digo así, que por esa razón era ella la obligada, y Hernán, pues por traer desde la Argentina unas reflexiones muy frescas, urgentes para nosotros y frescas de lo que es el enorme trabajo de la documentación.

Como el ego, me toca a mí hacer aquí para ustedes y de alguna manera pido que así sea yo asumido, al menos así se ha dispensado, como una especie de analista que viene a decirles en pocas palabras cosas sobre lo que hacemos en el Tribunal, pero antes que ello, dos o tres reflexiones históricas para la conciencia crítica de los archivos, porque la conciencia crítica de los archivos hay que entenderla.

Me voy a dos o tres referencias, permídenme ustedes, pero no van a ser leyes, lo diré así de golpe de memoria. Primero, cualquier ciudadano ajeno al Poder Judicial de la Federación, me refiero que no haya tenido el privilegio de formar parte de él o los diversos sistemas jurisdiccionales de los estados, pues no tiene una dimensión clara de la galaxia de juzgados y tribunales cuando hablaba ahora Diana en esa dimensión cuantitativa, que es verdaderamente asombrosa y aplastante, porque tan sólo pensar en 130 kilómetros de documentación, entre ella histórica y otra de una importante vocación histórica y otra de una urgente sustentación de las actuaciones que han alcanzado ya madurez para estar en archivo, pues eso solamente no lo podemos concebir.

En un país presidencialista o con un sistema presidencial, la dimensión de la labor jurisdiccional se ha venido a afirmar en los últimos años de manera más clara por la enorme, la muy evidente y muy importante contribución del Poder Judicial, encabezado por la Corte, la Suprema Corte del Poder Judicial de la Federación y, desde luego, el desarrollo que en los estados se ha venido haciendo.

Esto lo digo, porque es muy importante concebirlo, porque de otra manera no lo entendemos. El Ejecutivo Federal, desde luego, que carga una inmensa, si ésta es galaxia, la otra es una galaxia mayor todavía en proporción por las burocracias permanentes que sirven la función administrativa del Estado mexicano.

Pero lo que en este terreno quiero decir es que, me atrevo a hacer esta aseveración, lo hago ante los expertos, César que también lo ha hecho, y lo es, desde luego, por toda la experiencia y trayectoria en este campo de la documentación y de los archivos, y Diana que son responsables y corresponsables de estas cuestiones.

Yo no puedo negar, y me atrevo a decir que el Poder Judicial de la Federación, de una manera muy modesta, muy discreta durante mucho tiempo ha construido los sistemas de archivos más completos y más severamente custodiados, conservados de este país, y no pongo por eso ningún tipo de elemento de



conflicto con los colegas y con los homólogos que participan de estas funciones en los otros poderes de la unión, y en los órganos constitucionales autónomos.

Pero esto de la galaxia de juzgadores y tribunales, cuando nos planteaban aquí los cientos y cientos, 700 instancias judiciales en el país, en el nivel de lo federal, es una brutalidad, perdón que lo diga así, con todo respeto en el sentido de la dimensión.

Montesquieu y el propio John Locke, cuando de manera muy simultánea, muy paralela plantearon la división de poderes y los *check and balance*, hablando de la necesidad de que no hubiera reyes absolutos que concentraran las tres funciones del estado, tuvieron una vislumbre sesgada o no anticipatoria en lo que iba a ser el desarrollo de la función judicial, ellos no concibieron que el poder judicial o la función judicial, para decirlo más propiamente iba a reclamar una actividad permanente, incesante, imparable, y administrativamente tan grande como la que estamos aquí refiriendo.

Montesquieu pensó en jueces selectos, sabios, magnánimos, equilibrados, justicieros, desde luego, pero jueces que iban a poder hacer otras labores, quizá académicas y otras labores que en esa época se podían llevar a cabo, y que iban a celebrar juicios *ad causam*, en algún lugar público que se les prestara para tales efectos, y se iban a llevar con su sabiduría y con su grandeza el haber impartido justicia.

Tampoco pensose en aquellos tiempos un parlamento estable, permanente, así como el que ahora tenemos, con todo y que los recesos en algunos de los casos han suscitado siempre picarescas y reclamos, por aquello, porque tampoco se pensó, los congresos son representativos de la nación, y las distancias y las maneras de concentrarse todos ellos, pensando: por eso, la cámara alta fue la primera que se instaló, la cámara de los comunes llegó después, en el caso de Inglaterra como país parlamentario, representativo del parlamentarismo.

Y por esa razón, además, y por las distancias, se concebían periodos congresionales de cierto tiempo, cuando los ciclos de la agricultura o de otras de las grandes actividades lo permitían, las lluvias, las otras circunstancias.

Entonces el origen del poder público no concibió jueces, concibió jueces magníficos, excelentes, pero no concibió juzgados, tribunales, es decir, función administrativa que aglutinara, guardara, preservara todo lo que iba a ser el resumen de la aportación de esas sentencias, o de esos laudos, o de esas interpretaciones de la ley que se iban a ir colmando poco a poco y aglutinando al grado de formar montones de documentación, que luego después como lo ha dicho César de manera escalofriante en los últimos ejemplos que puso, se podrían venir como unas montañas de papel, porque por supuesto seguimos

todavía a pesar de los grandes esfuerzos del expediente judicial, ya digital que está en venturoso camino y en venturosa circunstancia por la tecnología, que es modelo de operación.

Entonces perdón que haga esto, a lo mejor parezco, o puedo parecer a ustedes artificioso, pero me parece que es importante concebirlo, porque otros a veces no lo dicen porque dan por entendido que lo tenemos claro.

Decía Daniel de Ocaña, la semana pasada que tuvimos también nuestro propio seminario, y con la presencia de Diana, por ejemplo, aquí entre nosotros, Luis Manuel Fiesco, que es del Consejo de la Judicatura, de otros compañeros de la Corte, del Consejo.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tuvimos nuestro similar, aunque claro, más pequeño en sus dimensiones de convocatoria, que es el quinto seminario también de la transparencia de los archivos, y el nombre causó escozor y urticaria en algunos casos que dijeron: ¿porqué se llama así? Pues porque era un reclamo que hace cinco años el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación hacía a que en este país en esta materia hemos llegado a la inversa.

Primero vino un frenesí loco por la transparencia, que fue en el 2002 cuando se echó a andar esa ley, pensada más para el ejecutivo que para los demás poderes públicos, al final ahí en un tris de fortuna y de muchos refuegos ahí se abrió una cabida para que también los otros poderes públicos ingresaran a entenderse en materia de transparencia, pero la idea primaria de esa ley fue apertura, transparencia, la ruta del dinero, los gastos de los funcionarios públicos.

Y después, muy tarde, 5 ó 6 años después vino la conciencia por la protección de datos personales que la Corte ya desde antes, mucho desde antes ya cuidaba con ciertos parámetros, no quizá tan minuciosos como después lo hizo a raíz de la ley desde luego, y al Consejo me refiero.

Y viene esto al caso para decir que muy después, porque ya Diana lo dijo y Diana esto pues es parte constitutiva de este gremio de archivonomos y de especialistas en documentación y en archivonomía y en archivística que es mejor, más correctamente.

Esto de la Ley Federal de Archivos que viene a ser una conquista tardía, no voy a entrar en las disquisiciones de su contenido porque ni soy experto en archivística, pero sí puedo decir que como jurista sí reconozco que la ley es manifiestamente mejorable o sea podría ser manifiestamente mejorable.

Pero al fin de cuentas celebro, como celebramos el año pasado que se hubiese podido legislar ya sobre ese sistema de archivos federales que nos va a



dar la oportunidad, bueno integral, porque por fin integra a los estados y esto verdaderamente es el Sistema Nacional de Archivos que al margen de discusiones y de muchas cosas que para eso tendría que haber una mesa especial y algún día la habrá podríamos decir, pero a mí me toca reclamar.

Daniel de Ocaña, archivista, él dice archivero pero en broma porque así se dice en España, pero el archivero en México es mueble, es un lugar donde se guardan los archivos, archivista del Tribunal Constitucional Español que participó con nosotros dijo una cosa que nos dejó a todos muy extrañados pero también muy instruidos.

Dijo, bueno dice, en un régimen autoritario decía él quizá por el pasado franquista y en referencia a la mejor amable con los temas de otras tropicales dimensiones de lo autoritario que en estos países nuestros también hemos tenido, decía: los archivos se vuelven patrimoniales, o sea de los funcionarios, se los llevan, pero no los destruían o sea curiosamente en el sistema autoritario los archivos se ocultaban y se guardaban como trofeos.

Puso ahí el caso muy simpático de un hermanamiento de una ciudad, un pueblo ahí perdido, de un pueblo pequeño de alguno de estos países nuestros en los que el alcalde ya hace 30 años celebró el hermanamiento con una ciudad más grande de otro país y cuando salió a flote pues vino a bien que alguna gente con memoria dijo: oye, y pues que alguna vez celebramos el hermanamiento entre este pueblo y la ciudad aquella, pues donde está el testimonio de eso, pues tuvieron que ir con el alcalde que ya era un señor muy mayor y que les dijo: claro, pues si yo firme ese acto y lo hicimos un evento importante, bueno pero donde está el testimonio, pues vengan a mi casa y en la sala de la biblioteca estaba por supuesto el testimonio ahí del hermoso documento donde quedó consignado el hermanamiento entre estas ciudades, guardado en su casa, además porque dijo: ahí se va a quedar y efectivamente se iba a perder en la incuria, en la humedad o triste y penosamente como dijo César, en la basura probablemente hubiese pasado.

Entonces decía él, curiosamente en el régimen autoritario los archivos se vuelven patrimoniales de los funcionarios y/o se ocultan como se ocultaron las fichas que llevó a cabo esa Dirección General de Seguridad que de manera muy particular llevaba a cabo el seguimiento de los propios políticos del régimen del sistema hegemónico con un seguimiento intrusivo a sus vidas en todos los sentidos, un sistema de seguimiento de espionaje y con los propios, por supuesto también fichas o seguimientos selectivos de los opositores o de los personajes notables del régimen, intelectuales, deportistas, figuras reconocidas, no del ciudadano común.

Entonces en esta etapa esas fichas estuvieron guardadas en Gobernación y que después, yo no tengo conciencia clara qué se hizo con ellos pero creo que

pasaron al Archivo General de la Nación, no sé, ahí hay una duda técnica que es obligada a satisfacer en plenitud, porque esos ficheros son clandestinos o sea, nacieron de la clandestinidad de una actividad clandestina del Estado que no tendría por qué irse a meter a las vidas privadas de las personas y que las tuvo para tener un control sobre ellos, los cuales así hay en muchos regímenes pasó con el caso del *Watergate* o en el caso emblemático aquel en el que la Corte, y lo decía también otro expositor, fue fundamental, no solamente un periodismo activo y urgente que tuvo a bien sacar esas grabaciones indebidas, sino que también hubo un congreso que le dio seguimiento a esto, pero sobre todo, hubo una corte suprema que le dio carta de naturaleza absoluta a la clandestinidad y a lo indebido de eso que llevó a las presiones para que Nixon, un presidente tan popular, dejara el poder. El caso emblemático de los Estados Unidos de Norteamérica.

¿Entonces qué quiero decir con esto?

Que el Poder Judicial no ha sido jamás ajeno con contribuciones muy específicas a estas cuestiones del archivo del expediente judicial, pues como tal, porque maduró en juicios, llegué a tal.

Pongo dos ejemplos más históricos. ¿Pues yo qué puedo agregar sobre las técnica de conservación y de catalogación de los documentos si son mis colegas los que más saben y de verdad más lo saben?

Y les voy a decir una cosa, el archivo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es un archivo moderno, es tributario en el sentido de la enseñanza, la magnífica enseñanza que nos han dado nuestros hermanos mayores en el Poder Judicial de la Federación que son la Corte y el Consejo y la manera de cómo se ha construido ese archivo, que también por hoy es de presunción, lo tenemos en un edificio especial, con todas las medidas de seguridad, es un archivo desde luego, que para las dimensiones que estamos hablando, de lo que habla Diana y de lo que habla César y de lo que se puede decir del Consejo, es muy considerado, porque aunque hay que decirles una cosa, la actividad electoral en este país que está instalado en lo electoral, que vive en lo electoral, y nuestro Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es uno de los 31 similares de los locales resuelve miles de casos, por lo tanto, no estamos ajenos a que nuestro archivo que estaba planeado para 20 años, se nos va a llenar de documentos que tengan vocación de preservación, quizá no histórica todos, pero sí de concentración muy pronto, quizá mucho antes de lo que estaba previsto.

Es un tema a discusión, porque además en materia electoral, por ejemplo, en la calificación de la elección presidencial, con todo lo que implicó la reciente experiencia y la del 2006 y la del 2003 y cada una de las que se dan para defender sobre todo derechos cívico-políticos de justiciables que plantean los





miles de casos, miles de casos al año. Lo digo así porque todo mundo tiene la idea de que el Tribunal Electoral solamente trabaja cuando hay proceso electoral federal, pero todos los asuntos electorales de todo el país, desde los municipios, los 2 mil y tantos, hasta los estados y todos los problemas intrapartidarios que se suscitan en el país, sobre todo, claro, en víspera de la elección, llegan en última instancia al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que es Tribunal Constitucional en esta materia, por eso no hay una sala de la Corte que resuelva lo electoral, es toda una historia importante que hay que reconocer y que hay que recordar.

Y en ese sentido, el tribunal resuelve miles, pero decenas de miles de juicios al año, aunque no sea el año en que haya concurrencia electoral federal con las de los estados.

Entonces nada más para poner un acento que diga, y entonces la pregunta es: ¿Si los criterios de archivística que mejor dominan, desde luego, Diana, Hernán y César por todo lo que ha sido la consagración de su vida profesional en estos temas maravillosos y apasionantes y, desde luego, muy selectos, habla de 50 años en algunos casos para poder declarar un documento histórico?

Perdónenme, pero la elección de la calificación de las elecciones desde que ha habido tres veces en las que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación le entrega una constancia de validez, o sea, la constancia de calificación de la elección a los presentes, en este caso que han sido Fox y que han sido después Calderón y ahorita Peña Nieto, tan sólo con esas tres constancias, con todo lo que implican los expedientes que se resolvieron para tales efectos, pues son históricos, aunque tengamos que traer una discusión tremenda con los señores que dominan las cuestiones de la archivística, pero hace 50 años, porque son hechos diferenciados que tienen un impacto de poder y que tienen una categoría de suficiencia.

Decía Diana sobre tocar el tema de las boletas electorales, porque una cosa ese, en el caso del Tribunal Electoral, la cuestión de los expedientes judiciales a la que está dedicada la mesa y que pasan todo el proceso judicial formal, con todas sus cábalas formalistas y sus trances y sus pasos y sus efectos y sus términos y su adminiculación y el tratamiento de las pruebas y la concatenación de todos los instantes que hacen un proceso como tal; pero no les voy a desconocer que el IFE, que lleva la organización de los procesos electorales, y que también es una institución permanente, cosa que es inédita en el mundo: es el único país, México, que tiene un sistema permanente de lo electoral y además con una importante presencia de funcionarios.

Yo pongo un ejemplo, el IFE tiene una tasa que organiza las elecciones federales, claro, en un enorme respaldo a las elecciones estatales, hay que decirlo, en un

enorme respaldo, porque guarda lo electoral a través de la fotografía de elector, y ese es un trabajo impresionante que guarda las base de datos personales más grandes del país.

Pero les voy a decir, el IFE tiene entre ocho y 10 mil empleados, o sea funcionarios regulares permanentes, mientras que el Tribunal Electoral tiene 1,500; sin embargo el Tribunal Electoral revisa la actuación del IFE y la de todos sus similares locales, más la de todos los tribunales electorales locales, por lo que ya decía antes.

Y nada más con esto digo lo siguiente, porque en caso de la documentación electoral, que no es la del expediente judicial, no lo confundamos. Aunque sí hay documentación electoral que viene a ser parte del expediente judicial, porque forma parte de las pruebas que se tienen que valorar, ponderar y resolver cuando se resuelve cada uno de estos miles de juicios; la cuestión es que la papelería electoral en México, me refiero a las boletas tan sólo, no las actas, que esas sí son perdurables y son archivísticamente históricas, las actas de cada elección, pues cómo lo van hacer, aunque no tenga más que tres años o un año o 30 años de vida, según los esquemas.

Esto lo digo rápido para acabar con esta apuntación, quizá de focalización. La papelería electoral, que es de la que estamos más conscientes la gran mayoría de la población, me refiero a las boletas y las papeletas que se convierten en recipientes del voto, el justo día de la jornada electoral.

Y ese día cuando los escrutadores de la urna y los representantes de los partidos políticos cuentan ahí y dicen hubo tantos para cual y tantos para tal y nada para otro, pues aportan a un acta que luego que ya se valida la elección, después de los cómputos distritales y todo su mecánica, que no voy aquí a explicar, porque no vengo a eso, las boletas electorales que tantos conflictos han causado en términos de discusión teórica, al grado que cuando yo he ido a otros países, cuando menos de algo han servido los comentarios, cuando explicamos estos casos, ha causado un furor.

Hoy mismo, las famosas boletas de la elección presidencial del 2012 ya se destruyeron, pero las boletas de la elección presidencial de 2006 permanecen todavía como medida cautelar que ha puesto ahora el Alto Comisionado de las Naciones Unidas en suspenso la destrucción de las de 2006 por las polémicas que se armaron, no obstante que ya estuvieron seis años, más allá de lo que deberían de subsistir, porque el código electoral, el código federal electoral es lacónico, pero taxativo en esto.

Una vez que se califique la elección presidencial, las elecciones, en este caso la presidencial es la que tiene ese rango especial si todo el material electoral se



debe de destruir, si no ¿qué vamos a hacer con ello?. Esto ha dado pie a otras cosas, que no me voy a meter, porque voy a provocar un problema.

Nada más les quiero decir, la documentación electoral, la de las papeletas y las boletas que se usan el día de la elección tienen a diferencia de todos los otros documentos, y ahí sí me atrevo a meterme en un peligro de otro terreno con amigos los documentalistas, que tienen un fin perentorio.

Es muy curioso, pero los documentos nacen para durar en el tiempo, para consolidar y acreditar y registrar y por consecuencia testimoniar, por eso es que la vocación archivística tiene un valor estupendo; pero las boletas en sí mismas, que son meros recipientes del voto, que luego vuela el acta cuando se cuenta, y en todos los países se destruye esa misma noche. O sea, ya una vez que todos contaron, ¿están de acuerdo? 15, 10, 20, 30, 40, 50, lo que sea, nada, sí.

¿Estás de acuerdo, partido? Representando tu partido ¿Tú? Sí, se firma y ya se acabó, porque con eso es suficiente, ahí quedó conestado en el acta que les constó y con la probidad y con todo, pero no, nuestro sistema electoral edificado y amamantado en la desconfianza ha generado todo esta tramoya que se sigue de los cómputos, que además ha sido un ejercicio, también hay que decirlo, es instructor de gran servicio para la configuración de un sentimiento cívico político maduro.

Pero el tema es que aquí no se guardan, y hasta que se califican por el Tribunal, es decir, si se reabren algunas casillas como pasó, pero porque hay procesalmente razones para hacerlo, porque hubo un incidente en esa casilla que permitió que quedara una constancia que luego haga que madure o procese un recurso, que luego haga que se abra y se recuente en las casillas, esta vez se recontó un porcentaje mínimo, pero porque estaba documentado, igual pasaba con 2006, no aguantaba para más ¿por qué? Porque legalmente no aguantaba para más.

Y por otra razón, porque la documentación electoral yo les decía que era lo que pedían estas personas una vez que ya se había calificado la elección, que fue cuando las pidieron, estaban guardadas a piedra y lodo en las 300 bodegas en los 300 distritos electorales del país, porque ni Dios las podía ir a consultar, porque según la taxativa constitucional, ni el IFE que las cuidaba podía ir a abrir esas bodegas porque estaba el ejército custodiándolas para poder ir ahí a moverlas tan sólo de cómo habían quedado guardadas para su destrucción.

Pongo este caso nada más para que tomen una decisión, porque la documentación electoral no nació para durar en el tiempo, nació para servir de testimonio indiscutible durante el trasiego de los muchos mecanismos de revisión y de contabilidad, y la contabilidad que se admite en lo electoral, y con ello terminar.

Entonces el alto comisionado ahora viene y establece otra medida cautelar, pues vamos a estar desde luego respetuosos del Tribunal Electoral, yo no soy titular, yo no soy Magistrado, pero la Magistrada Alanís el otro día precisamente tocando ese tema lo dijo, y la cito aquí porque los Magistrados lo han estado diciendo, estará pendiente esa cuestión porque puede volver a venir el Tribunal Electoral. Eventualmente el asunto es posible.

Entonces el expediente judicial como sistema de información, pues ya lo dije, ¿qué voy a decir yo? si ya lo ha dicho Diana maravillosamente, pero yo nada más quiero con esto sellar mi participación, porque van a decir ustedes: acaso nada más vine a provocar en algunos de los casos a lo mejor más tedio, pero en algunos de los casos espero cuando menos provocación y cierta inquietud, se me van a venir en réplica, decir que tengamos claro que los archivos son la base de la administración, pero que no siempre los archivos han sido confiables, y esto ha sido una cosa triste.

Porque así como dije el caso de Montesquieu sobre sus vacilaciones y John Locke sobre sus percepciones de lo que iba a ser el Poder Judicial, en España, y lo digo porque es así la referencia obligada, cuando el archivo de Indias se constituyó porque una visión muy interesante, se acredita con mucha facilidad a la visión española en cuanto a su función colonial y su avidez colonialista.

Pero no hay que olvidar que España estableció un archivo especial para llevar las contabilidades de lo que iba y venía de las Indias y llegaba al reino; y eso, hay que decirlo, habla de una visión avanzada de la cosa española para esas épocas en cuanto a establecerlo. Pronto vino la simulación, porque lo latino, lo tramposo, nos llega por varias vertientes, lo latino y lo moruno, lo moro nos venía por otros lados, y la travesura del macho español, y la que podría haber de este lado también en la parte del precedente prehispánico, pues hizo que pronto los archivos de Indias empezaran a contaminarse de mentiras porque, naturalmente, nunca dejó de haber barcos que salían con mucha más plata de la que luego decían allá que llegaba.

Y no sólo porque los galeros y los corsarios ingleses los interceptaran, y desde luego, los piratas los saquearan, sino porque también se saqueaban desde acá, o antes de llegar allá, y entonces se creó por el Rey, el Rey Carlos V, Rey sabio indiscutiblemente, era el Rey Carlos I de Alemania, y Carlos V de España, la necesidad de crear un archivo más selecto, el de Simancas en Valladolid, donde él sí tenía confianza plena de que ahí sí le iban a llegar las cuentas exactas de lo que entraba y lo que llegaba, o sea, tuvo que crear un archivo paralelo para poder estar seguro de que lo que le contaban en Indias no eran cuentos, que no estaban bien claros.

Cierro porque quise decir que soy un invitado a esta mesa de ocasión, pero más bien con mucha convicción y respeto al enorme trabajo que han hecho la



Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura. El Tribunal Electoral ha abrevado en la enseñanza y en el conocimiento de estos cuidados y de esta visión de porvenir que ha tenido la Corte y que ha tenido el Consejo para poder juntos, como parte de este Poder Judicial de la Federación, tener una enorme categoría, un enorme orgullo ante la República y poder decir que la conciencia crítica de la que revelan los juicios, seguirá siendo fuente de investigaciones del porvenir.

Hoy por hoy, para conocer, lo digo porque mi esposa hizo su Doctorado y lo puedo citar aquí familiar y domésticamente como mera postilla marginal ya de mi ponencia, si a esto se le puede llamar ponencia, cuando mi esposa se fue a hacer su Doctorado, nos fuimos a Simancas y a las Indias para ahí a encontrar y recopilar cantidad de información. Yo iba de esposo, iba a hacer mi Doctorado en ciencias políticas y sociales y ella lo hacía en Historia del Pensamiento Económico y decía que era inevitable ir a los archivos para poder saber, por ejemplo, nada más para que tengan una idea, la utilidad de los juicios y sus dimensiones para la economía, porque muchos dicen: bueno y de qué sirve guardar ahí tantas historias de pleitos personales y de conflictos sucesorios y de conflictos propietarios y de conflictos criminógenos o de situaciones criminógenas.

Bueno pues nada más para ponerles un ejemplo simple y redondo, pues gracias a los juicios que mi esposa tuvo a bien conocer por vía de unos documentos que tenían que verse con paleógrafos, porque la verdad la escritura del Siglo XVIII, es donde ella instaló sus conocimientos.

Sobre la minería en Zacatecas hicieron muchos estudios, pero sobre la historia de la economía en la región, no tantos, por eso tenía sentido que ella hace 10 años dedicara sus esfuerzos en eso.

Entonces pongo a Zacatecas que es un paisano querido, entonces ella focalizó a este Maestro, pues no hubiera podido hacerlo respecto al país, pues nada más les digo una cosa rápida.

Zacatecas fue, ustedes lo saben, un fondo minero importantísimo y del cual se extrajeron minas enormes, pero para cruzar datos sobre el comercio de Zacatecas, tuvo que ella indagar datos sobre las minas de la Huancavélica en el Perú, donde surgía el azogue, o sea el mercurio con el cual se tenía que amalgamar la plata.

Y tuvimos que ir por esa vía. Ella, yo no, yo nada más la acompañaba, ella era la que hacía la investigación en eso de investigar, por ejemplo, los túmulos de cera para poder alumbrar las minas.

Bueno, gracias a las cantidades de cera, de cebo con el cual se alumbraban las minas en la primera etapa, después vinieron los aceites de ballena y otras más, las antorchas después y se puede calcular las dimensiones de plata por las



horas de consumo de esas velas encendidas para iluminar las cavernas, de las grutas y de esa manera se podría saber qué flujos de comercio había.

Y gracias a los testamentarios y a los sucesorios pues y a los conflictos reivindicatorios de propiedad se puede saber qué dinero o sea qué propiedades y qué bienes estuvieron en conflicto y con ello tazarle, ponerle medida y peso a los valores del dinero, a los valores del comercio que se dio en Zacatecas.

Por poner un ejemplo como en cualquier otro lado, no queda nada más que la oportunidad de decirles que aunque iba a hablar solamente de lo electoral, tuve que hablar de lo otro, para poder yo reponer quizá mi cara, mi necesidad pues de reforzar en otros puntos, y para acompañar y completar o complementar lo que ya mejor dijo Diana y lo mejor que va a decir Hernán también.

Muchas gracias.



## EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ARCHIVOS JUDICIALES

LICENCIADO HERNÁN ELMAN

Director del Centro de Documentación Judicial,

Consejo de la Magistratura de Argentina

Muchas gracias. Buenas tardes a todos.

Muchísimas gracias por esta invitación.

Quiero agradecer en la persona del Maestro César González Carmona la gentil y honrada posibilidad que me han permitido de estar asistiendo aquí junto a ustedes a este importante evento y a través de su equipo de trabajo y a las autoridades de ambos organismos, igualmente a los panelistas, a mi amiga Diana y al amigo Francisco también.

Quería comenzar comentándoles alguna pequeña anécdota para comenzar un poquito temas tan áridos, cuando yo ingresé a trabajar en el Poder Judicial en la Argentina hace unos 14 años, un compañero de oficina a modo de revelación, me dijo: Mirá, si vos querés crecer aquí en el Poder Judicial, lo primero que debés hacer es construir tu propio sello.

Bueno, yo interpreté que me estaba hablando de la elaboración de un perfil, de una impronta, de crear algún tipo de diferenciación personal. No, lamentablemente me hablaba de comprarme un sello en una tienda, un sello de goma.

Esta pequeña anécdota que además fue totalmente cierta, no se equivocó este hombre, lo primero que me dijo: “hazte un sello”, me mostró un poquito el valor simbólico que tienen algunos objetos dentro de las organizaciones burocráticas, cálculo que en todo el mundo.

Tiempo después pude comprobarlo cuando me tocó coordinar esta comisión para la implementación de la firma digital. La firma digital, para quien no está familiarizado, es un procedimiento técnico muy complejo entre informático y matemático, por lo cual se produce una cantidad de códigos que va asociado a un documento y que lo identifica como único.

Claro, cuando yo dije esto me miraron todos como si estuviera loco, mínimo parecía alguien sospechoso, querer reemplazar una firma por una serie de números raros, producidos por una fórmula que nadie conoce, resguardados vaya a saber a dónde.

Entonces se me requirió algunas condiciones de seguridad extrema, como por ejemplo, construir un área de seguridad antisísmica, donde estuvieran guardadas todas las claves públicas.

Aclaro que Buenos Aires no es una ciudad que tenga terremotos, nunca hubo un solo terremoto. Aún así esta medida de seguridad vinieron a mostrarme que en realidad se estaba desconfiando de la tecnología digital.

Cuando leyó el documento con todas las condiciones solicitadas finalmente lo elaboramos y lo presentamos ante la presidencia del consejo. Curiosamente en la mesa de entrada me lo recibieron con una firma y un sello.

Claro, esta firma no tenía ningún tipo de seguridad, el sello tampoco estaba al alcance de cualquiera, pero nadie cuestionaba, digamos, no estaba la pregunta de si esa firma era segura o no era segura. Todo lo que me habían requerido a mí, no se le había requerido esta firma.

Yo le pregunté: “listo”, sí, sí, con eso está. Hazte de cuenta que lo recibió el presidente en mano, me dijo.

A partir de ahí yo empecé a reflexionar sobre la forma en que irrumpió la tecnología dentro del Poder Judicial. La tecnología, de alguna manera, todos sabemos en la sociedad, se habla de la sociedad de la información, cambió la forma en que trabajábamos, estudiamos, la forma en cómo nos entretenemos, cómo nos comunicamos con el mundo, cómo participamos políticamente, incluso en algún punto cómo nos gobernamos.

Pero también en otro plano generó nuevas conductas, generó nuevas reglas y de alguna forma nuevas expectativas, nuevos principios morales que son deseables para esta sociedad virtual, digámoslo así, es decir, para ser más claros.

Nadie espera que si se acerca a un organismo público, el que fuera en cualquier país, digamos, al Ministerio de Hacienda, uno entra al edificio y nadie esperaría encontrarse a disposición el libro y las actas del organismo, el estado de cuenta, la ejecución presupuestaria, el listado de funcionarios con su sueldo; posiblemente ni siquiera esperemos que existe una mesa de entradas.

Sin embargo, todos esperamos de un organismo público que en Internet exhiba toda esta información y más, ¿por qué lo exigimos para Internet, si no lo exigimos fuera del mundo digital?; el organismo que tiene que brindar esta información por Internet y el que la debería brindar en forma presencial es el mismo, la información es la misma y probablemente no esté en formato digital, esté en formato papel, en soporte de papel y luego se pase al formato digital.

Esto no es una cuestión menor, ¿por qué? Porque influye muchísimo. En el caso de Argentina entender este razonamiento nos lleva a entender por qué el sello de goma no tenía ningún requerimiento y la firma digital tenía tantos, es exactamente el mismo razonamiento.





Entonces los usuarios suelen esperar de un sistema digital muchísimo más de lo que esperan de un sistema normal, pese a que racionalmente entendemos que es el mismo el que me tiene que dar la información.

En el caso del Poder Judicial Argentino tenemos un organismo muy sobredimensionado, si se quiere, aunque permanentemente nos quejamos de que somos pocos y necesitamos más jugadas, necesitamos más gente; no sé si han escuchado que el Poder Judicial de la Federación tiene 700 instancias, ustedes tienen 120 millones de habitantes y nosotros 40, o sea una tercera parte. Sin embargo, nosotros tenemos 800 Magistrados para una cantidad mucho menor de ciudadanos, realmente el índice de litigiosidad no es mayor, simplemente tenemos un organismo grande con presencia en todas las provincias que incluye una justicia federal, pero también una justicia nacional que en algún momento pasará a la Ciudad de Buenos Aires, porque se ha hecho autónoma.

Pero, mientras tanto, tenemos un organismo grande con un desarrollo tecnológico que todavía no es lo suficientemente satisfactorio para poder brindar toda la información que quisiéramos, y con un marco normativo que no nos exige brindar información. Es decir, a diferencia de lo que sucede aquí, y que estoy gratamente sorprendido por el interés que genera el acceso a la información.

Yo ayer me comentaban en el avión, viajó al lado mío un hombre, un campesino, y cuando le dije que venía a un seminario de acceso a la información me dijo: Nosotros estamos muy avanzados, me pudo contar los organismos que existían, me pudo comentar más o menos cómo era el trámite para pedir un documento; yo me quería morir. Realmente en Argentina ni siquiera nosotros sabemos cómo hacer para pedir un documento.

Al no existir un marco normativo, todo se traduce en voluntad política, que afortunadamente en el caso del Poder Judicial, es mucha. Les comento un poquito, el Poder Judicial tiene 26 cámaras, en todo el país tiene distintas instancias, no sé cuántos kilómetros tendremos, porque no se nos ocurrió, pero cuando vuelva lo vamos a medir.

Tenemos unos nueve millones de expedientes en el archivo, sin contar los electorales, en el caso de lo electoral para aportar un poquito lo de Francisco. Los documentalistas podemos tener una opinión técnica, pero muchas veces hay cuestiones que no tienen que ver con las cuestiones técnicas, sino que son de decisión de las autoridades.

Más allá de esto no debemos olvidar que en el contexto argentino, además de que no existe una ley de acceso a la información, sí existen algunos elementos de los que se puede uno agarrar, está el artículo 13 de la Convención Americana

que está incorporado a la Constitución Nacional, sé que todos convenios de derechos humanos están incorporados a la Constitución Nacional.

Hay un decreto del Poder Ejecutivo el cual suplió de alguna manera esta carencia, pero sólo en el ámbito del Poder Ejecutivo; aun así hay muy pocos casos de solicitudes de acceso a la información, y hay uno muy famoso que se está llegando a la Corte, lo cual está generando mucho interés en todos nosotros, porque va a ser la primera vez que la Corte tenga que pronunciarse en un caso de acceso a la información. Se trata de una asociación civil, casualmente se llama Asociación de Derechos Civiles, que solicitó a un organismo de salud, que es el ahora social de los jubilados y pensionados, que le informe cómo utilizan los gastos en publicidad, este es un tema que hoy en Argentina está muy en discusión, el tema de la pauta publicitaria oficial, porque se sabe que hay alguna cuestión con los medios, entonces cómo se utiliza el dinero oficial para financiar algunos medios en detrimento de otros, es una cuestión que le interesa mucho a la sociedad civil.

El PAMI negó esta información por ser un organismo autónomo separado del Poder Ejecutivo, que es a quien alcanza el decreto reglamentario: no obstante ello, han judicializado el asunto, y en primera y en segunda instancia la justicia le dio la razón a la asociación civil por entender que se trata de una cuestión de interés público.

Así que aun en ausencia de normativa, posiblemente tengamos jurisprudencia, vamos a ver, la Corte ha convocado a una audiencia de conciliación, vamos a ver si luego de esto la situación empieza a cambiar.

Aun así, la situación en relación a la transparencia dentro del poder judicial, ya no del acceso a la información, pero digamos, de transparencia, está bien avanzada, tanto el Consejo de la Judicatura, como el Poder Judicial desde hace unos 10 años hacen públicas todas sus decisiones. En el caso de la Corte son acordadas, y en el caso del Consejo son sólo resoluciones, están todas publicadas en Internet sin filtro, sin ningún tipo de tachadura, no sólo las decisiones políticas, sino también las administrativas, se publican todas, la licitación, las compras, los sueldos, hay toda una cantidad de información presupuestaria de ejecución que está a disposición de quien la entienda, básicamente.

Pero la información está. No sólo la Corte ha publicado esta información, sino que el Consejo también, en el año 2006 el Congreso recogió esto, y exigió algo, es decir, reformando la ley, el Consejo introdujo el primer elemento que tiene que ver puntualmente con el acceso a la información porque ha dicho que todos los expedientes del Consejo de la Magistratura, especialmente aquello que tiene que ver con las causas disciplinarias de los Magistrados son públicos.



Si bien no se estableció un procedimiento para acceder a esos documentos, que en general no están digitalizados, cualquier ciudadano podría venir y solicitarlos, la realidad es que no se estableció un mecanismo y muy pocas veces han sido solicitados.

Nosotros en Argentina, de alguna forma, tenemos una deficiencia con respecto a la organización de la sociedad civil, yo ayer escuchaba con mucha alegría de qué manera aquí tiene un peso muy importante, y están organizados, incluso el Poder Judicial los capacita, los forma, tienen una relación muy cercana, en Argentina esto todavía no sucede, estamos algunos años atrás.

Aun así, las actuaciones, las decisiones del Consejo y de la Corte son públicas y están en la página, nosotros hicimos que estén a tres clics del usuario, nada más que les llamamos *“los tres clics de la felicidad”*, porque realmente hay que saber cuáles son esos tres clics, si no, indiscutiblemente van a tener que hacer muchísimos más.

Esta es una carencia de muchas páginas, y lo vamos a hablar un poquito más adelante, pero el Poder Judicial, yo soy un poquito crítico de esto, el Poder Judicial brinda información. Pero ahora vamos a hablar un poquito más de cómo entiendo yo que debería brindarla.

Además de las decisiones que tienen que ver con las decisiones de gobierno y de la Corte, las decisiones de gobierno, del Consejo y de la Corte, que son estas que acabo de comentar, están las decisiones de gobierno de los Magistrados, que son las sentencias, las sentencias las publica, digamos, cada cámara, son 26 cámaras en todo el país, y cada cámara tiene una oficina propia de jurisprudencia que le da tratamiento documental a la jurisprudencia, extrae las que entiende que son destacadas, todas las sentencias sí están disponibles en esa oficina, en cada una de esas oficinas de jurisprudencia, son públicas, sobre todo cuando son sentencias firmes.

Se puede acceder a ellas, pero el trámite es personal, no están en Internet, en Internet sólo tenemos sumarios, y ahora estamos incorporando, hemos hecho un convenio con el ministerio de justicia, porque ellos tienen un sistema muy bueno y muy avanzado de búsqueda y consulta, entonces nosotros les pasamos toda la base de datos para que utilizaran un poco la tecnología que ellos tienen probada que funciona muy bien.

Si se quiere lo que está mejor trabajado, porque hace muchísimos años que se hace, no hay discusiones teóricas sobre si hay que compartir o no los fallos, se entiende que es parte de la obligación republicana de comunicar las acciones de gobierno, y las sentencias son actos de gobierno.

Pero por otro lado, aparte de las actuaciones judiciales, digamos, tenemos los expedientes en el archivo y los expedientes en trámite.

Los expedientes en el archivo, salvo aquellos que tienen alguna limitación por ser de familia, por ser cuestiones penales, la ley prevé qué tipo de información no se puede consultar salvo por las partes, el resto de los expedientes sí son públicos y se puede uno acercar también al archivo porque no está tampoco digitalizado pero uno puede acercarse al archivo y consultar, solamente se tienen que identificar y va a quedar registrado en el expediente que tomó vista de las consideraciones.

Y los expedientes en trámite en gran parte de los fueros se está tendiendo a digitalizar, no en las cuestiones de fondo pero sí los movimiento de los expedientes.

Entonces si uno en realidad, si uno es parte, es mucho más fácil porque tiene algunos datos que le va a pedir el buscador, lo va a hacer mucho más rápido, pero si uno no es parte y está buscando, está investigando, quiere conocer decisiones sobre temas de fondo o demás, por lo que fuera, puede llegar a encontrar la información también y si no, puede acercarse a los oficiales en jurisprudencia que en general tienen antecedentes sobre cuestiones similares, algo que fuera *lead in case*. En general hay mucha información.

Vamos a decir con respecto a la protección de datos las oficinas de jurisprudencia a los fallos que publican le dan un tratamiento documental, se anonimizan los nombres y aquellas cuestiones que son imposibles o que tienen un tratamiento demasiado complejo porque, como decían previamente, a veces con borrar los nombres no alcanza, bueno a veces posiblemente no sean incluidas en ningún boletín de jurisprudencia.

Luego además los límites digamos está el tema de la falta de digitalización. En los últimos años el Poder Judicial a través de la Corte y del Consejo ha avanzado en la adquisición de un sistema de gestión que se está recién empezado a implementar, estamos en pañales, recién se ha comenzado con un fuero y realmente no se pueden manifestar muchos resultados porque es este año, tiene dos meses nada más de implementación, de manera que es muy poco lo que les podría decir.

Aun así, lo central, digamos, lo que más les interesa normalmente a estos organismos de control, a la sociedad civil tienen que ver con lo presupuestario porque el Poder Judicial tiene una importancia económica relevante, además de administrar un presupuesto de unos 1,400 millones de dólares, están todas las cauciones judiciales que se depositan en un banco, que es el Banco Ciudad que ganó hace muy poquito tiempo, que el 40 por ciento de sus recursos son depósitos judiciales y es el banco que más créditos provee en todo el país, de manera que es un cúmulo de capital muy importante.



Más allá de todo esto, los expedientes están disponibles y las decisiones que se toman suelen ser procesadas a través de dos portales que se han creado hace muy poquito tiempo. El Consejo tiene la página del Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema ha desarrollado un Centro de Información Judicial que brindan la información o elaboran o tratan la información de una manera periodística; es una información judicial pero la página tiene formato de diario y realmente lo que hacen es comentar un poquito los fallos, las sentencias, la realidad de las actividades, de manera de acercar a los ciudadanos un poquito lo que pasa en la justicia.

En general esto del acceso a la justicia no se trata solamente de poder acceder a la justicia cuando uno lo necesita, sino de poder controlar, de poder ver, de poder saber qué es lo que está pasando todos los días y si uno no lo comunica de una manera coloquial, simple, parecería que es solamente para los abogados.

Esto nos llevaría directamente a la crítica conceptual que les comentaba antes, ¿cuál es la responsabilidad que tiene el Estado, que tiene el Poder Judicial de dar información, alcanza solamente con ponerla, publicarla en Internet y esperar que la gente acceda o hay que hacer un poco más?

Yo siempre fui bastante crítico, incluso del concepto de acceso a la información, me parece como un poquito a veces insuficiente. Cuando uno piensa en acceso a información, yo lo primero que pienso es, yo la dejo ahí la información y que el que quiera venga y pregunte.

Yo creo que nosotros deberíamos brindar información, no brindar acceso a la información.

Ayer Jacqueline Peschard nos comentaba de su concepto de acceso a la información proactiva. Creo que este es el centro de la cuestión.

Creo que el rol del estado no termina en esperar, el rol del estado debe avanzar más allá, debe elaborar, debe proponer, debe comunicar, debe intentar acercar a la sociedad a la justicia, porque si esto si bien está claro que la legitimidad de origen no es la de los otros dos poderes, de todas maneras es importante legitimar la actividad diariamente y esta es la mejor manera de hacerlo, transparentar, acercarse, proponer.

Como les decía, yo creo que nuestro sitio de alguna forma ha incorporado algo que es una práctica habitual en muchas organizaciones burocráticas. Y se los voy a explicar con otra anécdota más.

Hace algunos años me tocó acercarme a una señora, una secretaria que estaba tipiendo una nota, y cuando la veía tipiar me asombró, porque dije: "qué velocidad, la verdad qué manejo que tiene de la herramienta informática".

En un momento me dice: mire, ¿no me puede colaborar?, porque tengo un problema hace rato que no logro resolverlo y no sé cómo se hace.

Dígame, ¿me acerco a la pantalla?

Y me dice: No, no logro justificar el texto.

Pero no lo iba a hacer nunca, porque cuando me acerco a ver, al final de cada línea presionaba *enter*, entonces tocaba *enter*, tocaba *enter*, exactamente como si tuviera una máquina de escribir. Le habían puesto una computadora y ella usaba una máquina de escribir.

Este concepto es muy habitual en nuestra mentalidad y a veces se nos escapa incluso un proyecto tecnológico, el de utilizar nuevos recurso que vienen a reemplazar el uso de objetos obsoletos, pero dándoles ese mismo uso, reemplazando ese uso.

Por eso a veces la tecnología no produce la transformación que todos esperamos, sino que produce apenas una mejora. En esta señora seguramente le mejoraba la actividad porque podía guardar el documento y después recuperarlo, seguramente podía mandarlo por mail y era un poco más veloz que llevarlo en papel, pero realmente no estaba transformando su manera de trabajar. Estaba haciendo exactamente lo mismo que hizo siempre.

Entonces cuando nosotros implementamos proyectos tecnológicos habitualmente nos pasa lo mismo, caemos en esta trampa de, por ejemplo, publicar un repositorio de documentos en Internet como si fuera una biblioteca. Entonces ponemos una suerte de anaqueles más o menos ordenado, con sus categorías y ahí acumulamos la información, digamos, por fuero, por distancia y la gente podía acceder más o menos de esa misma forma o con algún tipo de buscador, pero en realidad lo que estamos recreando es la mesa de entrada.

Estamos haciendo una mesa de entradas digital, no estamos haciendo una cosa distinta.

Y yo en este sentido soy partidario de que tenemos que empezar a dar vuelta a la situación y pensarla de otra forma, así como antiguamente los primeros intentos asemejaron las páginas web a carteleras, yo creo que hoy las páginas oficiales deberían acercarse mucho más a modelos del comercio electrónico que han demostrado ser exitosos.

En la Argentina, en México y en casi todos lados hay páginas como mercado libre o Amazon, en las cuales uno entra buscando algo y realmente en general termina llevándose algo.

El sistema les propone, entiende lo que uno está buscando, y si no es exactamente el producto le va a ofrecer algo similar, le va a decir, mira, el que



buscó esto también se interesó por esto otro, se lo va a complementar; si lo ve perdido, le va ofrecer una guía de cómo elegir lo que está necesitado, incluso si uno se quiere registrar va a seguir manteniéndolo al tanto en el futuro, de nuevas ofertas, de nuevas situaciones que le puedan interesar. No lo hacen por altruismo, ni porque lo quieran mucho, lo hacen porque le quieren vender.

Y nosotros debemos, entiendo, aplicar ese mismo concepto, debemos tratar de que el usuario que se interesó, que no hay tantos, tenemos un usuario que llega a nuestro sitio, tenemos que tratar de que se vaya con algo, que se vaya conforme, que no se frustre, que encuentre la información que tiene. Y si no lo encuentra, que nos avise y nosotros mantenerlos al tanto de lo que podemos ofrecerle en el futuro.

Esto no es ciencia ficción, esto existe hoy y creo que podemos hacerlo, pero para hacerlo no podemos empezar por la búsqueda. Normalmente todos los proyectos empiezan por ver cómo vamos a buscar, pero el tema empieza muchísimo antes y es cómo le vamos a construir, cómo vamos a construir una base de datos inteligente, de manera que el buscador después pueda recuperar la información.

Entonces el concepto de documento de expediente es otro, incluso los proyectos que yo conozco, seguramente los de ustedes serán mucho mejores porque realmente están muy avanzados; pero los proyectos que nosotros tristemente luchamos por implementar, muchas veces traducen este mismo concepto de la máquina de escribir. Agarramos un expediente, en lugar de hacerlo en papel, lo hacemos digital.

¿De qué se compone? Se compone de distintos pasos procesales que en definitivo son estancos, forman un expediente, pero no forman un sistema de información, no están interrelacionados con otros expedientes, no están vinculados con otras bases de datos externas, no le proponen al operador judicial cómo trabajar, no le ofrece un modelo, no le avisa de los plazos, no le comunica nada, es un sistema frío y poco dinámico, simplemente en distintos pasos va almacenando la historia de un expediente que al final termina en el archivo. La vida histórica de los expedientes terminaba en el archivo, cuando en realidad hoy debieran terminar en Internet, como mínimo.

¿Cuál es mi crítica? Mi crítica es que debiéramos pensar de vuelta cómo trabajamos, realmente aprovechar la tecnología que existe, poder desarrollar un sistema inteligente que entienda a la información como un sistema y que le pueda ayudar al operador judicial y luego a quien está tratando de rescatar esa información, de manera que dejemos atrás la máquina de escribir y dejemos atrás el sello de goma.



Yo creo que ustedes tienen una ventaja comparativa muy grande, no sólo porque el tema esté instalado socialmente, sino porque tienen leyes, tienen un procedimiento que funciona ahí muy bien; nos han comentado la eficiencia que tienen a acercar esa información.

Creo que ustedes debieran de alguna forma colaborar con el resto de todos nosotros. Estamos los Poderes Judiciales tratando de avanzar; lo hacemos a través de las cumbres, lo hacemos a través de convenios bilaterales.

Me imagino, sueño con la posibilidad de que podamos tener estándares, estándares de calidad como la norma ISO. Un Magistrado hizo referencia a la norma ISO. Creo que debiéramos tener estándares judiciales de calidad, debiéramos tener estándares judiciales de información, de acceso a la información, porque en definitiva eso sí que es universal, y esos estándares podrían acompañarse por un sello de calidad que incentiven a los Poderes Judiciales a informar, a mejorar de manera que aspiren a tener ese sello, que puedan exhibirlo como realmente una muestra de la eficiencia y de la manera que han trabajado.

Creo que podemos hacerlo juntos, espero que en el futuro podamos colaborar los distintos poderes judiciales para mejorar conjuntamente y para ofrecer a los ciudadanos en definitiva una mejor democracia, que es lo que todos queremos.

Muchísimas gracias.